

MINISTERIO DE ECONOMIA ,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

J:\DECRETOS\2001\Areas de manejo\AREA MANEJO 2001 PDF\DC TO EXTO N° 602 2001 III REG.doc SDP /MCE

ESTABLECE AREAS DE MANEJO Y
EXPLOTACION DE RECURSOS
BENTONICOS PARA LA III
REGION.

SANTIAGO, 11/09/2001

DIARIO OFICIAL

N° 37.062 Fecha: 14.09.01

DTO. EXENTO N° 602

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 510 de 1997, N° 196 de 1998, N° 48 de 1999, N° 521, N° 572 y N° 623, todos de 2000, y N° 72 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum N° 615, de 10 de julio de 2001; por el Consejo Zonal de Pesca de la III - IV Regiones mediante Oficio Ord/Z2/N° 69/00, de 17 de julio de 2000; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficio ORD. S.S.M. N° 12210/1316 S.S.P., de 5 de abril de 2001; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficio SHOA ORD. N° 13000/98 S.S.P. de 28 de junio de 2001.

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y el Consejo Zonal de Pesca de la III-IV Regiones aprueban el establecimiento de tres áreas de manejo en los sectores denominados Caleta Obispo, Punta Salado y Punta Flamenquito, de la III Región.

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto.

D E C R E T O:

Artículo 1º.- Establécese las siguientes áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, en los sectores de la III Región que a continuación se indican:

- 1) En el Sector denominado Caleta Obispo, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 2630-7030; ESC. 1:50.000; 1ª ED. 1972)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	26°40'40,54"	70°43'22,18"
B	26°41'02,43"	70°43'32,00"
C	26°41'14,59"	70°43'45,81"
D	26°41'25,94"	70°44'09,09"
E	26°41'35,83"	70°44'22,90"
F	26°41'38,91"	70°44'20,36"

- 2) En el Sector denominado Punta Salado, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 2630-7030; ESC. 1:50.000; 1ª ED. 1972)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	26°30'00,00"	70°42'04,90"
B	26°30'25,80"	70°42'16,36"
C	26°30'45,04"	70°42'13,45"
D	26°30'45,37"	70°42'14,90"
E	26°30'46,68"	70°42'14,54"

- 3) En el Sector denominado Punta Flamenquito, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 2630-7030; ESC. 1:50.000; 1ª ED. 1972)

VERTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	26°35'40,86"	70°42'00,54"
B	26°35'41,83"	70°42'01,81"
C	26°35'53,19"	70°41'57,81"
D	26°36'00,81"	70°42'05,63"
E	26°35'59,67"	70°42'12,72"
F	26°36'04,05"	70°42'19,45"
G	26°36'06,00"	70°42'17,63"

Artículo 2°.- Podrán optar a estas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinaciones de estas áreas, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA**

JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.